

Boletín Oficial Municipal N° 1673
Corrientes, 07 de Junio de 2012.

ORDENANZA:

N° 5679: Desafecta del Dominio Público Municipal terreno ubicado en el B° 17 de Agosto – Calles Las Heras al 5000.-

RES. N° - 1414: Promulga la Ordenanza N° 5679.-

DISPOSICION

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA:

N° 502: Autoriza la transferencia transitoria a la cuenta de Alumbrado Público,-

JUZGADO DE FALTAS N° 2:

Causa N° 1248- L- 2012 C/ Leguizamón Julio Alberto.-

Causa N° 1206-M-2012 C/ Monzón Walter Ramón.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 1415: Concede un espacio reservado a la Cámara de Apelación en lo Criminal.-

N° 1416: Autoriza la celebración de contrato con la Sra. Martínez Claudia Alejandra.

N° 1419: Otorga Licencia de Taxi N° 044 al Sr. Andrés González.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

VICEINTENDENCIA

N° 139: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Licencia Marcelo Correa.

N° 140: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Macarena Beatriz Saravia.

N° 141: Aprueba el pago por el F.P. a favor de D Ascenso Ernesto Ramón.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO:

N° 421: Adjudica a la firma Kenay S.A –

N° 422: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Flower Garden.-

N° 423: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Julio César Buzaglo Frattini.-

N° 424: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Power Electronics.

N° 425: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Maxilimpieza.-

N° 426: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Píxel Informática S.R.L.

N° 427: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Maderas El Palenque.-

N° 428: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Previsora del Paraná S.R.L.

N° 429: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Jorge Ricardo Latorre.-

N° 430: Aprueba el proyecto en contratación Directa de la profesional Portillo Noelia Silvana.

N° 431: Deja sin efecto la Disposición N° 274/12 – adjudicado a la firma David Cabrera.

N° 432: Adjudica la compra Directa a la firma Maxilimpieza.-



Ordenanza N° 5679
Corrientes, 10 de Mayo de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 02-Y-09, (404-H-09) y adjuntos 192-I-10 y 19-Y-09 y;

CONSIDERANDO:

Que, estas actuaciones se inician en virtud de la nota presentada por la Sra. Beatriz YANCOVICH, obrante a fs. 1.

Que, a través de esta nota la firmante solicita se le otorgue como medida excepcional, el terreno ubicado en el B° 17 de Agosto por calle Las Heras al 5000 propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Que, manifiesta estar atravesando una situación muy difícil de necesidad junto a su familia pues padece cáncer de piel y tiene 2 hijos menores, uno de ellos discapacitado por problemas de tráquea, laringe y dificultades psicomotores, necesitando condiciones especiales de vivienda la cual no le puede brindar ya que se encuentran viviendo en el terreno que solicitan en un container muy precario que le afecta tanto el calor con el frío.

Que, a fs. 2/15 acompaña documentación respaldatoria consistente en: Historia Clínica de la Sra. Beatriz YANCOVICH, Historia Clínica del menor Cristian Jesús YANCOVICH

y Certificado de Discapacidad del mismo emitido por el Concejo Provincial del Discapacitado, entre otros.

Que, a fs. 23 la Dirección General de Catastro informa que el predio solicitado pertenece al Dominio Publico Municipal.

Que a fs. 35 se agrega el expediente 192-I-2010 con actuaciones del Instituto de Vivienda de Corrientes.

Que, a fs. 65 obra informe social del INVICO cuyo dictamen expresa que la familia requiere en forma urgente mejor las condiciones habitacionales en que se desarrolla. El lugar en las condiciones que se encuentra es deplorable no apto para vivienda, por lo que se sugiere como alternativa provisoria la compra de materiales para mejorar el lugar.

Que a fs. 95/96 obra informe social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes cuya conclusión establece que el grupo familiar registra altos índices de necesidades básicas insatisfechas y en condiciones de vida precarias, con ingresos que no alcanzan a cubrir mínimamente la subsistencia, con equipamiento no acorde a sus necesidades familiares, considera de suma urgencia una ayuda para la modificación de su unidad habitacional,

Artículo 4: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Dr. Lucas Ferrero
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Juzgado de Faltas N° 2

OFICIO N° 722
Corrientes, 15 de Mayo de 2012

Fallo N° 226, de fecha 04/05/2012
Causa N° 1248/ L/ 2012, c/
LEGUIZAMON JULIO ALBERTO

En la **Causa N° / L/ 2012, c/ LEGUIZAMON JULIO ALBERTO** que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **Fallo N° 226**, de fecha 04/05/2012, Resolvió: **II°) INHABILITAR a LEGUIZAMON, JULIO ALBERTO** D.N.I.: 20.183.993, domiciliado en: Belgrano N° 1558 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 04/05/2012 hasta el 04/05/2012, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 53° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378, conforme al Art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378.-

Dra. ANALIA E. PIAZZA LABAT de LEIVA
Juez

OFICIO N° 796
Corrientes, 21 de Mayo de 2012

Fallo N° 324, de fecha 16/05/2012
Causa N° 1206/ M/ 2012, c/ MONZON,
WALTER RAMON.

En la **Causa N° 1206/ M/ 2012, c/ MONZON, WALTER RAMON** que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **Fallo N° 324**, de fecha 16/05/2012, Resolvió: **II°) INHABILITAR a MONZON, WALTER RAMON**, D.N.I.: 24.798.386, domiciliado en: Fitz Simón N° 2658 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 16/05/2012 hasta el 16/08/2012, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 53° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378, conforme al Art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378. **DISPONER** que el ciudadano **MONZON, WALTER RAMON** D.N.I.: 24.798.386, domiciliado en: Fitz Simón N° 2658 de esta ciudad capital, asista a la Escuela de Conducción conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.-

Dra. ANALIA E. PIAZZA LABAT de LEIVA
Juez



N° 433: Adjudica la compra Directa a la firma Siglo XXI.-

N° 434: Adjudica la compra Directa a la firma Servicios Integrales.-

N° 435: Adjudica a la firma Don Carleone.-

N° 436: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Megaplast.-

SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE:

N° 134: Aprueba la adjudicación Directa a favor de Iberia Industria Gráfico.-

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL:

N° 133: Aprueba el trámite de compra Directa a la firma: Instalar Representaciones.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA:

N° 483: Autoriza el pago de viáticos a favor del Sr. Intendente y su comitiva.-

N° 484: Autoriza el pago de viáticos a favor del Sr. Subsecretario Facundo Palma.-

N° 485: Autoriza el pago de viáticos a favor del Dr. Lucas Ferrero.-

N° 488: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Píxel Informática S.R.L.

N° 489: Aprueba la rendición N° 6 del F.P. de ésta Secretaría.-

N° 490: Aprueba la rendición N° 09 del F.P. de la S.G. de Gobierno.-

N° 491: Aprueba la rendición N° 11 del F.P. de la S.P. de O y S. Públicos.-

N° 492: Aprueba la contratación Directa a favor de Grupo Habana.

N° 493: Adjudica la compra Directa a favor de Seoane Riera y Cía S.R.L.

N° 494: Adjudica la compra Directa a favor de la Firma Papelera Marano S.R.L.

N° 495: Adjudica la contratación Directa a la firma AIX Café.-

N° 496: Aprueba la rendición N° 11/12 del F.P. de Viceintendencia.-

N° 497: Aprueba el pago por el F.P. para el Programa de Agricultura Periurbana.-

N° 498: Aprueba el pago por el F.P. para el Programa de Agricultura Periurbana.

N° 499: Aprueba el pago por el F.P. para el Programa de Agricultura y Periurbana

N° 500: Aprueba la rendición N° 5 del F.P. para el Programa de Agricultura Periurbana.-

N° 501: Aprueba la rendición N° 4 del F.P. de la S. de D. H. y E, Social.

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

N° 635: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Carlos A. Ferreira.-

N° 636: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Óptica Boschetti.-

N° 662: Aprueba el trámite de contratación Directa con la firma Diesel Di Nizo S.R.L.

N° 664: Aprueba el trámite de compra Directa, adjudica a la firma: Vinder Von Zlic S.A.

N° 665: Aprueba el trámite de Compra Directa, adjudica a varias firmas

N° 666: Aprueba el trámite de Compra Directa, adjudicando a la firma Siglo XXI.

**ELHONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: DESAFECTAR del Dominio de Uso Público Municipal el inmueble de Mensura N° 14.795 «U», Parcela N° 17 – Partida Inmobiliaria: A1- 102277-1, Con una superficie de 336,00 m2, siendo sus linderos al Norte: calle Las Heras; al Este: Parcela 18 al Sur Parcela N° 24 y al Oeste: Parcela N° 16. Correspondiente a la Mz. II de la Mensura antes mencionada y Mz. 16/101 del Catastro Municipal. Inscripta en el Registro Municipal T° 8- F° 1452 – Fca: 1048 – L° 10 – Año 2010.

ART.-2°: INCORPORAR al Dominio Privado Municipal el inmueble individualizado en el artículo anterior.

ART.-3°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a enajenar el bien inmueble detallado en el art. 1° a los fines indicados expuestos en los considerandos de la presente estableciendo los derechos y obligaciones bajo las cuales condicionará la adjudicación.

ART.-4: ORDENAR A Escribanía Municipal, la toma de razón de lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° y 3° respectivamente de la presente Ordenanza, como así también las inscripciones legales, que correspondan.

ART.-5°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante,-

ART.-6°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-7°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOCE MIL DOCE.-

VISTO: LA ORDENANZA N° 5679 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 10-05-2012.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1414 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 29-05-2012.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

**Resolución N° 1414.
Corrientes, 29 de Mayo de 2012.-**

VISTO:

El Expediente N° 404-H-2009 y Agregados N° 192-I-2010, 19-Y-2009 y la Ordenanza N° 5679, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de Mayo de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Ordenanza se desafecta del Dominio de Uso Publico Municipal el Inmueble Mensura N° 14.795 «U» Parcela N° 17 Partida Inmobiliaria A1- 102277-1, con una superficie de 336,00 m2 siendo sus linderos al Norte: calle Las Heras, al Este. Parcela 18, al Sur Parcela N° 24 y al Oeste Parcela N° 16, correspondiente a la Mz II de la Mensura antes mencionada y Mz 16/101 del Catastro Municipal, inscripta en el Registro Municipal T° 8- F° 1452 Fca: 1048-I° 10, Año 2010, incorporándose la misma al Dominio Privado Municipal.

Que, a fojas 125, la Dirección General de Secretaría Privada, indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase la Ordenanza N° 5679 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 19 de Mayo de 2012.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora

Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Cra. Aurora Cecilia Custiadiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**DISPOSICION N° 502
Corrientes, 30 de MAYO de 2012.-**

VISTO:

El Expediente N° 987-S-2012 y la Resolución N° 3201, de fecha 17 de Diciembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 3201/10, se Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de caja única da la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la ley 5571 y sus reglamentaciones.

Que, el Art. 76, de la Ley 5571 permite disponer en carácter transitorio, de fondo con afectación específica para efectuar pagos distintos a los que dichos

fondos están destinados, cuando por razones circunstanciales o temporales deban hacerse frente a apremios financieros para los que no exista disponibilidades suficiente, debiendo su uso quedar normalizado en el ejercicio y sin afectar los servicios que deban prestarse con los fondos de afectaciones específicas.

Que, el fondo unificado o caja única prevista es un instrumento esencial para optimizar la administración de los fondos públicos, toda vez que al permitir la utilización de los recursos puestos a disposición de dicho fondo único por las distintas entidades y programas de Sector Público, posibilita cubrir las deficiencias estacionales de caja y diferencias transitorias entre ingresos y egresos.

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda pública a corto plazo.-

Que, el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos eleva nota N° 811, en la cual se informa que desde abril de 2011 a la fecha la Dirección Provincial de Energía de Corrientes transfirió a la Cta. N° 130614/006 Alumbrado Público y Semaforización, únicamente (5) cinco remesas en cumplimiento del Convenio de Fecha 29/11/2002, que corresponden a los meses de noviembre/10 a marzo/11 y dado que a la fecha continua el atraso y no habiendo variado la situación.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente y visto la necesidad de satisfacer las demandas de ciudadanía en cuanto a reparación y reposición del alumbrado público, se efectuará una transferencia transitoria de \$ 350.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL).-

Que, el Secretario de Economía y Hacienda posee la facultad para el dictado de la presente norma.

PORELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar la Transferencia Transitoria de \$ 350.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) desde la cuenta N° 130614/003 Rentas Generales –Ejecución Presupuestaria 2000, a la cuenta N° 130614/006 Público y Semaforización.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571- Art. 76- y Resolución N° 3201/10.-

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar el gasto en las partidas correspondientes.

ya que la misma no reúne las condiciones necesarias y dignas lo que repercute en la calidad de vida de los niños como en la de la familia.

Que, a fs. 98 la Subsecretaría de Tierra y Hábitat de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes informa que las medidas del inmueble no reúnen las condiciones necesarias para ser afectado a espacios públicos o de recreación, pero sí puede ser utilizado para situaciones extremas de alta vulnerabilidad con el objeto de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, como la situación dada en estas actuaciones.

Que, la Secretaría de Planeamiento Obras y Espacios Públicos de la Municipalidad de Corrientes, Subsecretaría de Tierra y Hábitat cuenta con el Proyecto «El techo de mi hogar es mi lugar» la cual se podrá destinar con el fin de dar solución a la situación que atraviesa la Señora Beatriz YANCOVICH, junto a su grupo familiar.

Que, la misma será financiada con recursos provenientes del Programa «Coordinación de Asistencia a Instituciones» (CADI), con un subsidio cuyo número es «27.317» y con fondo creado por el Decreto N° 206 del Poder Ejecutivo Nacional que permite financiar a Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura, entre otras, de viviendas en ámbitos urbanos o rurales.

Que, el programa mencionado tiene como objetivo subsidiar la construcción de viviendas y su respectiva infraestructura, instrumentándose a través de un plan de intervención de tres dispositivos: I) La consolidación de viviendas y el saneamiento de la infraestructura sanitaria; II) La relocalización de las familias en viviendas nuevas solamente en los casos necesarios y le reordenamiento; III) La redistribución parcelaria y construcción de viviendas para garantizar la provisión de servicios acordes al desarrollo humano y urbano.

Que, actualmente el Municipio no cuenta con terrenos de dominio privado que permita paliar la grave situación de esta familia.

Que, el lote que actualmente ocupa la familia pertenece a la Municipalidad como Reserva de Uso Público.

Que en consecuencia ese hace necesario desafectar el terreno de Reserva de Uso Público afectándolo al Dominio de Uso Privado con el Objeto de destinarlo a la construcción de una vivienda para la familia de la Sra. Beatriz YANCOVICH.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre la materia conforme lo prescribe el art. 25°, inc. 23; 24; 25 y 26 de la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO: